CONVENIO DE APOYO
No 6700047882 de 2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.
ENTIDAD APOYADA:	CLUB DEPORTIVO REVOLUTION
NIT:	900.064.051-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MARIA ROJAS MOLINA
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.017.199.625
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO TORNEO ETERNA PRIMAVERA
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES DE PESOS ML. ($13.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES DE PESOS ML. ($13.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	TRECE MILLONES DE PESOS ML. ($13.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 05 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO:	31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISORA	DANIELA OTÁLVARO ZABALA

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de una parte y de otra parte ANA MARIA ROJAS MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.199.625, quien actúa en calidad de representante legal

del CLUB DEPORTIVO REVOLUTION, quien para efectos de la presente acta se denomina LA ENTIDAD APOYADA, y con la asistencia de DANIELA OTALVARO ZABALA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.220.644 quien actúa en el presente acto en calidad de supervisora, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO DE APOYO:

a) Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del convenio, conforme a las obligaciones del apoyado y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

La 16ª edición del Torneo Eterna Primavera (TEP) 2026 se realizó en la ciudad de Medellín entre los días 2 y 5 de abril de 2026, consolidándose una vez más como uno de los eventos deportivos más representativos del calendario nacional e internacional. De manera complementaria, el torneo contó con un componente académico desarrollado los días 31 de marzo y 1 de abril de 2026, orientado a la formación, actualización y fortalecimiento del conocimiento en torno al deporte.

El evento reunió aproximadamente 1.200 deportistas provenientes de diferentes regiones del país, así como delegaciones internacionales invitadas, entre las que se destacaron equipos de Estados Unidos y Canadá. Con el propósito de garantizar su participación, dichas delegaciones recibieron un subsidio parcial destinado a cubrir gastos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación, fortaleciendo así el intercambio deportivo y cultural entre los participantes.

El Torneo Eterna Primavera 2026 se desarrolló en las categorías Élite y Open, en las ramas masculina y mixta, integrando las categorías U24 y U20, así como en la categoría Juvenil, correspondiente a U17 y U15. Lo anterior contribuyó de manera significativa al crecimiento, proyección y desarrollo competitivo del deporte en sus diferentes niveles formativos y de alto rendimiento.

Para la realización del evento se dispusieron diversos escenarios deportivos de la ciudad de Medellín, entre los que se encontraron la Unidad Deportiva de Belén, las Canchas de Campo Amor, las Canchas Marte 1 y 2 del Estadio y el Diamante de

Béisbol, espacios que permitieron el desarrollo simultáneo y organizado de los encuentros programados.

Adicionalmente, se estimó la asistencia de aproximadamente 3.500 espectadores durante los días del evento, entre familiares, aficionados y comunidad en general, lo que generó un ambiente deportivo dinámico y un impacto positivo para la ciudad en los ámbitos deportivo, social y económico.

En este sentido, el Torneo Eterna Primavera 2026 ratificó a Medellín como una sede idónea para la realización de eventos deportivos de gran formato y proyección internacional.

Por lo anteriormente expuesto, el apoyo brindado a la realización del evento Torneo Eterna Primavera se encontró enmarcado dentro de las acciones desarrolladas por INDER Medellín, bajo la línea de Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad, teniendo en cuenta que esta iniciativa promovió la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, contribuyendo al adecuado aprovechamiento del tiempo libre y al fortalecimiento de las prácticas deportivas entre la ciudadanía.

En el siguiente cuadro se relaciona la cantidad total de participantes en el evento de acuerdo a sus edades y género:

Deportistas o participantes														
Mujeres							Hombres						Total	
0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	
	7	68	195	142		412		12	122	488	320	8	950	1362

En cuanto a la generación de empleos, tenemos que fueron 67 empleos indirectos, es decir, generados por los diferentes proveedores que proporcionaron algún tipo de servicio o suministro.

El evento se relacionó directamente con la misión institucional del INDER Medellín, la cual es "Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín."

El valor estimado del evento TORNEO ETERNA PRIMAVERA, tuvo un valor total de $478.571.322, el cual se llevó a cabo con el aporte de diferentes entidades públicas y privadas.

Los recursos aportados por el INDER fueron invertidos en el ítem ALOJAMIENTO para el evento, que acompañaron su realización, con un valor unitario de $18.319.750, evidenciados en la factura N° SFE-951, teniendo como proveedor a INVERSIONES HOTELERAS LOS SAUCES SAS – HOTEL SAUCES DEL ESTADIO.

Las demás evidencias del desarrollo se encuentran en el expediente contractual, donde pueden encontrarse los informes técnico, ambiental y financiero del evento, las imágenes que acreditan la realización del evento y las facturas y cuentas de cobro que legalizan y acreditan la buena inversión del recurso.

El INDER realizó el apoyo, de acuerdo con lo establecido en el convenio, suministrando la información necesaria para su ejecución y aportando los formatos para la respectiva rendición de cuentas, se realizará el desembolso del recurso, de acuerdo con la forma de pago acordada, se ejerció la supervisión del evento, asignando el personal que brindó el apoyo técnico, financiero y jurídico.

a) **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte de la entidad apoyada:** Acorde a las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700047882 de 2026, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.
- Un informe ambiental de la ejecución del evento.

b) **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del convenio:** El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%.
c) **Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes:**

En atención al proceso de legalización y revisión documental correspondiente, se realizó seguimiento a las actuaciones adelantadas por las diferentes áreas intervinientes, dejando constancia de las actividades ejecutadas durante el trámite.

Inicialmente, el día 09 de abril de 2026 se envió correo de legalización a la entidad, otorgando plazo de entrega hasta el 15 de abril de 2026 para la remisión de la

documentación requerida. Posteriormente, la entidad realizó entrega de los informes solicitados, los cuales fueron remitidos al apoyo técnico el día 20 de abril de 2026 para su respectiva validación y revisión.

Una vez efectuada la revisión técnica preliminar, el expediente fue enviado al área financiera el día 04 de mayo de 2026, dependencia que realizó la verificación correspondiente y emitió visto bueno en la misma fecha. Seguidamente, el expediente fue remitido al componente ambiental para primera revisión el día 04 de mayo de 2026. Posterior al análisis realizado, el área ambiental devolvió el trámite con visto bueno el día 05 de mayo de 2026.

Continuando con el proceso, el expediente fue enviado al área jurídica para primera revisión el día 05 de mayo de 2026. Como resultado de dicha revisión, el día 06 de mayo de 2026 el expediente fue devuelto con observaciones dirigidas a la entidad, las cuales fueron notificadas oportunamente. En consecuencia, el día 06 de mayo de 2026 se realizó requerimiento formal a la entidad, otorgando plazo de subsanación hasta el 15 de mayo de 2026.

Posteriormente, la entidad allegó la documentación ajustada y las subsanaciones correspondientes, razón por la cual el expediente fue remitido nuevamente al área jurídica para última revisión el día 20 de mayo de 2026.

No obstante, el día 22 de mayo de 2026 el área jurídica devolvió nuevamente el expediente con observaciones adicionales, las cuales requerían nueva gestión ante la entidad. Por lo anterior, el día 26 de mayo de 2026 se efectuó un nuevo requerimiento a la entidad solicitando las respectivas correcciones y ajustes.

Finalmente, la entidad presentó las subsanaciones requeridas y el expediente fue remitido nuevamente al área jurídica para última revisión el día 28 de mayo de 2026, quedando pendiente el resultado final de validación jurídica.

Los informes de legalización aportados por la entidad, fueron aprobados por el apoyo jurídico a la supervisión del convenio el día 29 de mayo de 2026.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Con respecto al pago de seguridad social, la entidad apoyada, certifica a través de su revisora fiscal BEATRIZ ELENA CASTRO CASTRO, identificada con T.P 39657-T, que se encuentran exentos del pago de dichos rubros, teniendo en cuenta que

no tienen personal vinculado a cargo, lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

b) Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
21/01/2026	Desde el 21/07/2025 Hasta el 21/01/2026	BEATRIZ ELENA CASTRO CASTRO – REVISORA FISCAL TP. 39657-T
11/05/2026	Desde el 11/11/2025 Hasta el 11/05/2026	BEATRIZ ELENA CASTRO CASTRO – REVISORA FISCAL TP. 39657-T

c) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el convenio y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

d) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al convenio: no se han presentado modificaciones en el contrato.

e) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o re designación	Período de cobertura
DANIELA OTÁLVARO ZABALA	31/03/2026	Desde el 31/03/2026 hasta la liquidación del convenio.

f) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio de apoyo no se materializaron los riesgos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

3. **INFORME AMBIENTAL:** La entidad apoyada entregó de manera satisfactoria el informe ambiental del evento, con las respectivas evidencias que certifican el cumplimiento de la normatividad vigente, dicho documento hace parte del expediente tanto físico como digital y además se encuentra consagrado en el informe final de supervisión de fecha 10 de junio de 2026.

4. **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:**

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911090126	905924008401	2320202009	9240084	1160015181

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100001492	$13.000.000	N/A	N/A	N/A	$13.000.000	N/A

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$13.000.000
Adiciones (si aplica)	$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$13.000.000
Pagos realizados (acumulado)	$0
Recursos no ejecutados (si aplica)	$0
Porcentaje de ejecución financiera	%0

Los recursos fueron utilizados de la siguiente forma:

Después de revisar detenidamente los documentos relacionados con la organización y ejecución del evento de ciudad conocido como **TORNEO ETERNA PRIMAVERA**, desde una perspectiva financiera, se pueden destacar los siguientes puntos:

1. El evento se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en la propuesta inicial.
2. El valor total de evento corresponde a la suma de $478.571.322.

3. El aporte realizado por el Inder obedece a la suma de $13.000.000, lo cual representa el 2.71% del costo total del evento.

4. El aporte realizado por el Inder se legaliza mediante el concepto de "ALOJAMIENTO".

5. El alojamiento en mención se contrató por el **CLUB DEPORTIVO REVOLUTION**, quien reporta de forma detallada el valor del servicio contratado así:

PROVEEDOR (Persona natural y/o jurídica)	CONCEPTO	FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR	EGRESO
INVERSIONES HOTELERAS LOS SAUCES SAS – HOTEL SAUCES DEL ESTADIO	HOSPEDAJE	SFE - 951	$ 18.319.750	3378/3379

6. Se presenta el contrato suscrito por el asociado con el proveedor, acompañado de los documentos legales del contratista.

7. Se deja constancia que si bien la factura aportada para la legalización, está por valor de $18.319.750, en el acta de liquidación solo se autorizara el desembolso de la suma de $13.000.000, toda vez que fue este el recurso asignado para el presente convenio.

5. INFORME JURÍDICO:

a) **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción:** Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.

b) **Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento**: Se puede indicar que no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

c) **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO SA	65-44-101246809	Cumplimiento	31/03/2026	05/10/2026	29/01/2026	$1.300.000
	65-44-101246809	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	31/03/2026	05/04/2029	29/01/2026	$2.600.000
	65-40-101085936	Responsabilidad Civil	31/03/2026	05/04/2026	29/01/2026	$350.181.000

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

d) **No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.**

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, se reserva la revisión de los trabajos, bienes o servicios, durante la vigencia de las garantías y la realización de las reclamaciones de ley a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos por parte de la Supervisión, los trabajos, bienes o servicios, conforme al objeto y el alcance previstos en el convenio de apoyo N° 6700047882 de 2026.

Teniendo en cuenta que el informe final de supervisión se encuentra debidamente aprobado por la supervisora designada para el convenio, se autoriza el pago por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ML. ($13.000.000), dejando constancia de que el mismo será desembolsado, una vez firmada la presente acta de liquidación y posterior a que la entidad aporte la correspondiente factura, será en dicho momento cuando las partes se declaren a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncie a instaurar cualquier demanda en contra del INDER.

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión. El documento soporte de los datos registrados en esta acta, reposan en el expediente contractual y están publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma en Medellín, a los

23 OCT 2026

EDUARDO SILVA MELUK
Director General INDER

Ana María Rojas M.
ANA MARIA ROJAS MOLINA
Representante Legal

DANIELA OTÁLVARO ZABALA
Supervisora

ELABORÓ	REVISÓ	ARROBÓ
Valentina Vallejo Hincapié Apoyo técnico Diana Correa Fonnegra Apoyo financiero ALEJANDRO MESA G. Alejandro Mesa Giraldo Apoyo ambiental Sara Escobar Giraldo Apoyo jurídico OAC	Sofía Contreras Rojas Apoyo Jurídico OAJ	Rodrigo Orlando Osorio Montoya Jefe Oficina Asesora Jurídica